



MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipiente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjha - Canindeyú – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N° 010/ 2.025

POR LA QUE SE APRUEBA LOS PLANOS, PLANILLAS, COMPUTOS METRICOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO PARA “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE 15 DE AGOSTO Y CALLE FELIX CABALLERO ID – 460017.”

VISTO : Los proyectos presentados, y el plan de Gobierno Municipal Y La necesidad de realizar la “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE 15 DE AGOSTO Y CALLE FELIX CABALLERO ID – 460017.”

CONSIDERANDO: Las normas generales sobre Construcciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 Art. 235. Donde expresa: Régimen General de Construcciones.

Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

QUE: teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta.

POR TANTO : EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DE ACUERDO A LA LEY 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E

Art. 1°. APROBAR; LOS PLANOS, PLANILLAS, COMPUTOMETRICOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO PARA “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE 15 DE AGOSTO Y CALLE FELIX CABALLERO ID – 460017”.

Art. 2°. COMUNICAR; a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Francisco Caballero Álvarez, 06 de Enero 2025.-



**ABOG. OSCAR CABALLERO
SECRETARIO GENERAL**



**GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE MUNICIPAL**

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL.